



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 748-2020-R

Lambayeque, 09 de octubre del 2020

VISTO:

El Oficio N° 182-2020-VIRTUAL-OL/EJCP/TLFN, emitido por la Jefa de Logística (Expediente N°3475-2020-SG-UNPRG);

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 727-2020-R, se aprobó el Expediente de Contratación Concurso Publico N°002-2020/VIRTUAL/UNPRG Contratación del Servicio de Consultoría Para Elaboración del Expediente Técnico a Nivel del Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento del Servicio Educación Superior Universitaria de Pre Grado de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo - Distrito Lambayeque - Provincia de Lambayeque - Dpto Lambayeque";

Que, la Jefa de la Oficina de Logística, mediante Oficio N° 182-2020-VIRTUAL-OL/EJCP/TLFN, hace conocer que la Unidad Ejecutora de Inversiones (Oficio N° 529/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG), propone cuatro profesionales para conformar el comité de selección del procedimiento de selección del Concurso Público N° 002-2020/VIRTUAL/UNPRG Contratación del Servicio de Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNPRG.

Asimismo, señala que el Órgano Encargado de Contrataciones, propone a dos representantes, quedando conformado el comité de la siguiente manera:

| | | |
|-----------------|---|-----------------------------------|
| Titulares | : | |
| Presidente | : | Arq. VICTOR JOSE VILLACORTA DIAZ |
| Primer Miembro | : | Ing. CESAR AGUSTIN CUBAS ZAVALA |
| Segundo Miembro | : | Abog. ELIANA JANET CASTILLO PANTA |

| | | |
|-----------------|---|-------------------------------------|
| Suplentes | : | |
| Presidente | : | Arq. JORGE YOVANNY FIGUEROA TABOADA |
| Primer Miembro | : | Ing. CARLOS ALBERTO PERALES PITA |
| Segundo Miembro | : | Lic. MARIA YVET CHAPOÑAN VERA |

En tal sentido, de conformidad con el artículo 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se remite la propuesta de los profesionales, para la designación del comité de selección del procedimiento antes mencionado, para lo cual, adjunta el Oficio N° 529/2020/VIRTUAL/UEI/UNPRG y el formato N° 03 de solicitud y propuesta de miembros para integrar el comité de selección;

Que, el Art. 44°, inciso 44.5 de la citada norma, precisa que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos; inciso 44.7 el integrante suplente solo actúa ante la ausencia de los titulares. En dicho caso la entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efecto de determinar su responsabilidad, si la hubiere; inciso 44.8 los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante; asimismo, en su inciso 44.9 precisa que los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses. En este caso, la renuncia se presenta por escrito detallando las razones que sustentan el conflicto de intereses. Incurrir en responsabilidad el servidor que temeraria o maliciosamente alega un conflicto de intereses inexistente con la finalidad de sustraerse del cumplimiento de sus obligaciones;

Que, por las consideraciones antes expuestas, el Rector acoge la propuesta emitida por la Jefa de la Oficina de Logística (Oficio N° 182-2020-VIRTUAL-OL/EJCP/TLFN);



UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 748-2020-R

Lambayeque, 09 de octubre del 2020

Que, la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la presente resolución, constituye el respaldo legal para la decisión del Rector, en los términos consignados;

En uso de las atribuciones conferidas al Rector, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1º Designar, a partir de la fecha, al Comité de Selección, encargado de conducir el Procedimiento de Selección del Concurso Público N° 002-2020/VIRTUAL/UNPRG Contratación del Servicio de Consultoría para Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION SUPERIOR UNIVERSITARIA DE PREGRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA HUMANA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO, integrado por:

Titulares

| | | |
|-----------------|---|-----------------------------------|
| Presidente | : | Arq. VICTOR JOSE VILLACORTA DIAZ |
| Primer Miembro | : | Ing. CESAR AGUSTIN CUBAS ZAVALA |
| Segundo Miembro | : | Abog. ELIANA JANET CASTILLO PANTA |

Suplentes

| | | |
|-----------------|---|-------------------------------------|
| Presidente | : | Arq. JORGE YOVANNY FIGUEROA TABOADA |
| Primer Miembro | : | Ing. CARLOS ALBERTO PERALES PITA |
| Segundo Miembro | : | Lic. MARIA YVET CHAPOÑAN VERA |

Artículo 2º.- Establecer que el Presidente del Comité de Selección, a más tardar al día siguiente hábil de haber recibido la presente resolución y los antecedentes, deberá convocar a los demás miembros para su instalación respectiva y ejecución del proceso en mención.

Artículo 3º.- Recomendar que los servidores docentes, administrativos o funcionarios que conforman el Comité de Selección, no pueden renunciar al cargo encomendado, salvo conflicto de intereses, debidamente sustentado, puesto que incurriría en responsabilidad administrativa.

Artículo 4º.- Disponer, que, concluido el proceso mencionado en el primer resolutivo, el Presidente del Comité de Selección designado, deberá entregar la documentación completa a la Oficina de Logística.

Artículo 5º.- Dar a conocer la presente resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Logística, integrantes del Comité, Órgano de Control Institucional y demás instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

